

PS/2944.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **08 JUN. 2026**

VISTO: la invitación recibida por el Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, para participar de la tercera ceremonia del Premio Ana Frank;

RESULTANDO: que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 8 de junio de 2026;

CONSIDERANDO: I) que, a tales efectos, procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, la que estará integrada por la Edecán Tte. Cnel. (Av) Lucía Varela, el Jefe del Servicio de Seguridad Presidencial Álvaro Mariño, el Secretario personal del señor Presidente de la República Horacio Rivero, y por la Secretaría de Comunicación Institucional los señores Martín Pérez y Camilo dos Santos;

II) que el importe del viático diario para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para los integrantes de la Comitiva Oficial, asciende a USD 368 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho) para cada uno;

III) que el traslado de la presente comitiva se efectuará en avión de la Fuerza Aérea Uruguaya;

IV) que el costo total del seguro de viaje, asciende a la suma total de USD 25 (dólares estadounidenses veinticinco) por los cinco integrantes de dicha Comitiva;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46

de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 223/009, de 11 de mayo de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial, el día 8 de junio de 2026, a los efectos de integrar la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, para participar de la tercera ceremonia del Premio Ana Frank, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la Edecán Tte. Cnel. (Av) Lucía Varela, al Jefe del Servicio de Seguridad Presidencial Álvaro Mariño, al Secretario personal del señor Presidente de la República Horacio Rivero, y por la Secretaría de Comunicación Institucional a los señores Martín Pérez y Camilo dos Santos.

2°.- Otórgase a cada integrante de la precitada comitiva 1 (un) día de viático, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de USD 368 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho), que se abonará de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por el día 8 de junio de 2026, para las personas designadas en Misión Oficial por un valor total de USD

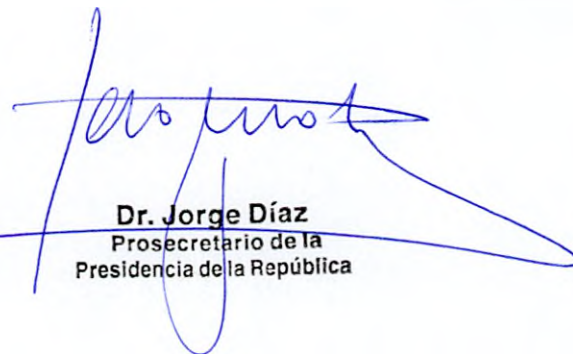
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

25 (dólares estadounidenses veinticinco), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.6.9 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República